



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EN El municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché
EL DIA diecisiete DE Febrero DE DOS MIL VEINTITRES
SIENDO LAS diecisiete HORAS CON treinta MINUTOS
CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos
del Tribunal Supremo Electoral.

NOTIFIQUE A: JUAN PANJOJ MOSQUIT.


LA RESOLUCION No. DDRCQ-R-41-2023 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Quiché.

DE FECHA: Dieciséis de febrero dos mil veintitrés.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Juan Panjoj Mosquit.

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f) Juan Panjoj Mosquit


Rudy Adolfo Recinos Solórzano
Delegado I Auxiliar Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché





Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-41-2023

Formulario No. CM-1122

Partido: AZUL.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Dieciséis de Febrero dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: "AZUL", a través de su Representante Legal señor: JUAN PANJOJ MOSQUIT y,

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso"

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-1122, fué presentada ante ésta dependencia en fecha: Catorce de Febrero dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) Al señor ADAN DUBON DE LEON; CANDIDATO A CONCEJAL TITULAR 2 al verificar la autenticidad de los Antecedentes Penales y Policiales en los enlaces del Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación **SI** le aparecen Antecedentes en ambos registros, por lo que se impuso el Previo a Resolver No. 7-2023 de fecha: 15 de febrero 2023 junto con el Listado de Ampliación y Modificación No. 7-2023 el cual fue notificado al Representante legal del Partido Político el día 15 de febrero 2023 a las 09:30 horas y quien manifestó que NO efectuarán las correcciones correspondientes y para lo cual firmó el mismo. Por lo que la solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, b) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias de inexistencia de



Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-41-2023
Formulario No. CM-1122
Partido: AZUL.

reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c), 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: "AZUL", a través de su Representante Legal, señor: JUAN PANJOJ MOSQUIT, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de **PACHALUM**, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: Rubén Albano Soto y Soto; Alcalde Municipal, Ana Francisca Estrada Blanco Ramos; Síndico Titular 1, Ernesto Velásquez Dubón; Síndico Titular 2, Sandra Elizabeth Roca y Roca Soto; Síndico Suplente 1, Edy Enrique Simón Pérez; Concejal Titular 1, Dubiel Otilio Soto Roca; Concejal Titular 3, Elfido Rosanio Soto y Soto; Concejal Titular 4, Adan Alvarado Valdéz; Concejal Suplente 1 y Pedrina Honeli Mota Herrera de Soto; Concejal Suplente 2. **II) Se declara vacante el cargo de: Adan Dubón de León; Concejal Titular 2, por los motivos expuestos en el considerando III de la presente Resolución.** III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. **IV) NOTIFÍQUESE.**


Agustín Rolando Muñoz López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché

